

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	3
Fecha de la Norma:	22/03/2007
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 6 DEL CODIGO ELECTORAL, RELATIVO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS PANAMEÑOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
Comentario:	A través de este decreto, se reglamenta lo relativo al derecho de los ciudadanos panameños residentes en el extranjero, para que puedan ejercer el sufragio en las elecciones generales, para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.. TEMAS RELACIONADOS: SUFRAGIO, TRIBUNAL ELECTORAL, ELECCIONES POPULARES, CIUDADANO

Temas Relacionados

CIUDADANO
ELECCIONES POPULARES
SUFRAGIO
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	9	02/07/2007		-	SUBROGAD O POR	Este decreto fue derogado por el decreto 9 de 2 de julio de 2007.
DECRETO 3						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este decreto reglamentó el artículo 6 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 28 de febrero de 2007.
-----	----	------------	-------	------------	---------------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
